ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 01/2022
La Paz, 4 de enero de 2022

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) Y RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC) PARA LA GESTIÓN 2022

I. ANTECEDENTES

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la función de designar RPA y RPC para la gestión 2022, velando que los procesos de contratación de bienes y servicios se desarrollen dentro de los principios de responsabilidad, transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia establecidas la Ley N° 1178 y el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad al artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Máxima Autoridad Ejecutiva debe designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), para uno o varios procesos de contratación en las modalidades que correspondan.

La precitada norma en su artículo 32, inciso f) señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, para lo cual le asigna la función de suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, aprobado mediante Resolución N° 226/2021 de 27 de julio de 2021, establece la designación al Director Nacional de Administración y al Director Nacional Económico Financiero como RPA y RPC del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002 en su artículo 7, faculta a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; resultando el delegante y el delegado responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 y disposiciones reglamentarias.

La disposición legal citada en artículo 7 núm. IV establece que: *"Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante..."*. Así también el numeral VI señala: "*La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional*".

SECRETARIO DE CAMARA

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

III. CONCLUSIONES

Con la finalidad de dar celeridad a los diferentes procesos de contratación, en el marco de la normativa citada, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Tribunal Supremo Electoral establece la viabilidad de la designación de Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) del Tribunal Supremo Electoral y de los Servicios de Registro Cívico SERECI para la gestión 2022.

Asimismo se establece la viabilidad de la delegación de suscripción de Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios desde Bs1.- hasta Bs100.000.-, así como la responsabilidad de designar al Responsable o Comisión de Recepción en los procesos de contratación que así lo ameriten y la suscripción de contratos de los SERECI.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como **Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y Responsables del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC)** del Tribunal Supremo Electoral y Direcciones Departamentales de los Servicios de Registro Cívico (SERECI), para la gestión 2022:

DESCRIPCIÓN	RPC	RPA
Tribunal Supremo Electoral	Directora o Director Nacional Económico Financiero	Directora o Director Nacional de Administración
SERECI Santa Cruz	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Tarija	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Beni	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Pando	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Oruro	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Cochabamba	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI La Paz	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Potosí	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera
SERECI Chuquisaca	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera	Jefe o Jefa de Sección Administrativa y Financiera

La designación corresponde para todos los procesos de contratación que se realicen en el marco del Decreto Supremo N° 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y disposiciones complementarias; debiendo los servidores públicos designados como RPC y RPA, cumplir con estas disposiciones legales e informar periódicamente de los resultados de cada proceso de contratación a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

SEGUNDO.- En aplicación de lo previsto por el artículo 32 inciso d) del Decreto Supremo Nº 0181, **DELEGAR** la responsabilidad de designar al Responsable o Comisión de Recepción en los procesos de contratación que así lo ameriten, a los Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), así como a los Responsables del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

TERCERO.- En el marco del artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341, **DELEGAR** la suscripción de Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios desde Bs1.- hasta Bs100.000.-, al Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Tribunal Supremo Electoral.

CUARTO.- En el marco del artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341, **DELEGAR** la suscripción de contratos a los Directores Departamentales de los SERECI.

QUINTO.- En el marco del artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341, **DELEGAR** la suscripción de Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios desde Bs1.- hasta Bs100.000.-, a los Responsables de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de los Servicios de Registro Cívico SERECI.

SEXTO.- Encomendar a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en un medio de prensa de circulación nacional.

No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho por encontrarse en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruíz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo